



DTH-DAM-FCI-UN-07-003-29

PROVINCIA DE *Navarra**Reducción* DE CENSOS Ó FOROS.

SOBRE FINCAS

N.º *10* ; *1*º PLAZO AL *10* POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veintey uno* de *Diciembre* de mil ochocientos *setenta* ^{fijo,} la suma de *veintey dos escudos nuevecientos diez y seis milsimas* en *dinero efectivo* correspondiente al *quinto* plazo del importe líquido de *doscientos veinte y nueve escudos ciento treinta y seis milsimas* en que he *reducido* el *censo* impuesto sobre la comunidad de *henderos y cocheros de Sal de Anana y en favor de la Antigua de Miranda* de cuyo *grava* *men quedo libre* mediante haber entregado en Tesoreria dicha suma, segun carta de pago de esta fecha núm. *692* que obra en mi poder; quedando hipotecado el mismo *censo* como previene el artículo *24* de la Real Instruccion de *Mayo* de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo conforme al artículo *10* de la ley de *11* de *Marzo* 1857 en *Vitoria* á *veintey uno* de *Diciembre* de mil ochocientos *setenta y seis*

Son *22 u 916 ms* efectivos
al *21* de *Diciembre* de 18*70*

Firma del comprador.

El Representante de la Comunidad
de Henderos
Ramon de Arguillas

Con mi intervencion.

El Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado.

Pascual Arguilla



Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

He recibido el importe de
esta oblig.ⁿ Vitoria Enero 2 del 871

El Com.^{do} del Banco
de San Sebastian

Se ha tomado razon del pago de esta obligacion
que queda cancelada y abonado su importe
en la cuenta del interesado.



Vitoria 2 de Enero de 1871.

El Jefe de la Intervencion
Segundo Marquez

